

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 10 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0067922

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: DIACÉA

Limitación al alcance del derecho:

La presente solicitud busca proteger la marca nominativa “DIACÉA” en la clase 3, aplicada a productos cosméticos capilares tales como champús, acondicionadores, aceites, tratamientos, tónicos y demás preparaciones para el cuidado del cabello y cuero cabelludo.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Champús capilares; cremas capilares; lociones capilares*; lociones capilares cosméticas; mascarillas para el cuidado capilar; preparaciones para tratamientos capilares; aceites para el cabello; acondicionadores de cabello; acondicionadores para el cabello; champús para el cabello; champús y acondicionadores para el cabello; cosméticos para el cabello; crema para peinar el cabello; cremas de protección para el cabello; cremas para el cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; cremas para el cabello de uso cosmético; cremas para el cuidado del cabello; hidratantes para el cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado del rostro, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones de tratamiento fortalecedoras del cabello; lociones para el cabello; lociones para el cabello de uso cosmético; lociones para fortalecer el cabello; mascarillas para el cabello; mascarillas para el cabello y el cuero cabelludo; mascarillas para el cuidado del cabello; preparación nutritiva para el cabello; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y del cabello; preparaciones para el cuidado y la limpieza del cabello; preparaciones para el tratamiento del cabello; productos hidratantes para el cabello;

productos y preparaciones para el cuidado del cabello; productos y tratamientos para el cabello; revitalizantes para el cabello; sueros para el cuidado del cabello; tonificantes para el cabello; tonificantes para el cabello para uso cosmético.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DIANA GUTIERREZ
cra 91 #19a-29
BOGOTÁ 110931 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIANA GUTIERREZ, cra 91 #19a-29, BOGOTÁ 110931 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.